

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Saltillo

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Signature] EMPRESA: Transp. José Guadalupe Jiménez
FECHA: 8-08-19 NOMBRE: Ricardo González Blanco
HORA: 12:47 CARGO: Rep. Legal

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1249/COAH/2019

ASUNTO: Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de julio del 2019

RICARDO GONZALEZ BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTES JOSE GUADALUPE JIMENEZ, S.A. DE C.V.
BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE No. 3800
COL. VIRREYES OBRERA C.P. 25220
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel (844) 415 35 72

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

29 AGO 2019

NUMERO DE AUTORIZACION 05-30-PS-I-329D-2019	No. DE REGISTRO AMBIENTAL TJGQ20503011
---	--

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/IG-0035/06/19, de fecha 09 de julio del 2019 presentado por el C. RICARDO GONZALEZ BLANCO, Representante Legal de TRANSPORTES JOSE GUADALUPE JIMENEZ, S.A. DE C.V., por medio del cual solicita a ésta Delegación, Autorización para Transporte de residuos peligrosos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 09 de julio de 2019, el C. RICARDO GONZALEZ BLANCO Representante Legal de **TRANSPORTES JOSE GUADALUPE JIMENEZ, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, escrito registrado con el número de Bitácora 05/IG-0035/07/19, por medio del cual solicita a esta Delegación Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, excepto Biológico Infecciosos.
- II.- A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, denominado Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos (SEMARNAT-07-033-I), por otro lado se tiene por dado el cumplimiento a lo requerido por esta autoridad y por ende a lo dispuesto por el artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia certificada de la Escritura Pública número 3,970 de fecha 14 de mayo de 1951 la cual contiene la constitución de la empresa con una prórroga de 100 años, así como dicha sociedad cuenta

RECIBIDO
07 AGO. 2019
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

[Signature]

Calle Reynosa No. 431, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Telefono: (844) 4118400
No. de Bitácora 05/IG-0035/07/19



dentro de su objeto social la actividad solicitada en el presente trámite, presenta también copia certificada de la escritura pública 162 de fecha 11 de diciembre de 2000.

III.- A su solicitud **TRANSPORTES JOSE GUADALUPE JIMENEZ, S.A. DE C.V.** entregó copia de las Pólizas de Seguro, de Responsabilidad Civil Ecológica para cada una de los vehículos automotores autorizados de Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., las cuales se señalan en la siguiente tabla:

NÚMERO ECONOMICO	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE POLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
214	3AKJGLBG6FSGN0146	308451970	1,000,000.00	17/12/18 AL 17/12/19
215	3AKJGLDR4GSHS0629	308452028	1,000,000.00	17/12/18 AL 17/12/19
216	3AKJGLDR0GSHS0630	308452010	1,000,000.00	17/12/18 AL 17/12/19
217	3AKJGLDR2GSHS0631	308452051	1,000,000.00	17/12/18 AL 17/12/19
223	3AKJGLDR2JSJT9053	308452200	1,000,000.00	17/12/18 AL 17/12/19
224	3AKJGLDR4JSJT9054	308452218	1,000,000.00	17/12/18 AL 17/12/19
225	3AKJGLDR6JSJT9055	308452226	1,000,000.00	17/12/18 AL 17/12/19
226	3AKJGLDR8JSJT9056	308452234	1,000,000.00	17/12/18 AL 17/12/19
227	3AKJGLDRXJSJT9057	308452259	1,000,000.00	17/12/18 AL 17/12/19
228	3AKJGLDR1JSJT9058	308452242	1,000,000.00	17/12/18 AL 17/12/19
237	3AKJGLDR5KDKS2725	309466837	1,000,000.00	05/01/19 AL 17/12/19
238	3AKJGLDR7KDKS2726	309467017	1,000,000.00	05/01/19 AL 17/12/19
239	3AKJGLDR9KDKS2727	309467181	1,000,000.00	05/01/19 AL 17/12/19
240	3AKJGLDR0KDKS2728	309467348	1,000,000.00	05/01/19 AL 17/12/19
241	3AKJGLDR2KDKS2729	309467470	1,000,000.00	05/01/19 AL 17/12/19

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada en su solicitud, la cual cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Biológico Infecciosos es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro,

NÚMERO ECONOMICO	TIPO DE VEHICULO	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE PLACA	MODELO	CAPACIDAD TONELADAS
214	TRACTOR	3AKJGLBG6FSGN0146	67AH8X	2015	80
215	TRACTOR	3AKJGLDR4GSHS0629	91AB4E	2016	30

Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de Agosto del 2019. En los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza C.P. 25260
Teléfono: (844) 4118400
No. de Bitácora 05/IC-0035/07/19

MEDIO AMBIENTE

PLAN DE MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

216	TRACTOR	3AKJGLDR0GSHS0630	99AK3N	2016	30
217	TRACTOR	3AKJGLDR2GSHS0631	90AB4E	2016	30
223	TRACTOR	3AKJGLDR2JSJT9053	55AG4U	2018	30
224	TRACTOR	3AKJGLDR4JSJT9054	56AG4U	2018	30
225	TRACTOR	3AKJGLDR6JSJT9055	57AG4U	2018	30
226	TRACTOR	3AKJGLDR8JSJT9056	58AG4U	2018	30
227	TRACTOR	3AKJGLDRXJSJT9057	59AG4U	2018	30
228	TRACTOR	3AKJGLDR1JSJT9058	60AG4U	2018	30
237	TRACTOR	3AKJGLDR5KDKS2725	70AK9F	2019	80
238	TRACTOR	3AKJGLDR7KDKS2726	71AK9F	2019	80
239	TRACTOR	3AKJGLDR9KDKS2727	72AK9F	2019	80
240	TRACTOR	3AKJGLDR0KDKS2728	73AK9F	2019	80
241	TRACTOR	3AKJGLDR2KDKS2729	74AK9F	2019	80
T-20	VOLTEO	3A9SV3522X1019006	308WM2	1999	12
T-21	VOLTEO	3A9SV3524X1019007	096WP7	1999	12
T-22	VOLTEO	3A9SV3526X1019008	812WD3	1999	12
T-23	VOLTEO	3A9SV3528X1019009	829WD3	1999	12
T-24	VOLTEO	3A9SV3527X1019017	859WD3	1999	12
T-25	VOLTEO	3A9SV3528X1019107	831WD3	1999	12
T-26	VOLTEO	3A9SV352XX1019108	835WD3	1999	12
T-27	VOLTEO	3A9VE355XY1019215	826WD3	2000	12
T-28	VOLTEO	3A9VE3551Y1019216	211WD2	2000	12
T-38	VOLTEO	3A9VE355911019440	838WD3	2001	28
T-39	VOLTEO	3A9VE355011019441	827WD3	2001	28
T-40	VOLTEO	3A9VE355211019442	836WD3	2000	28
T-41	VOLTEO	3A9VE355X11019446	823WD3	2001	12
T-42	VOLTEO	3A9VE355111019447	309WM2	2001	12
T-44	VOLTEO	3C92V35A77G039309	620WD3	2007	35
T-46	VOLTEO	3C92V35A37G039114	784XM6	2007	35
T-49	VOLTEO	3C92V35A97G039117	530WD3	2007	35
T-50	VOLTEO	3C92V35A07G039118	531WD3	2007	35
T-51	VOLTEO	3C92V35A77G039228	619WD3	2007	35
T-52	VOLTEO	3C92V35A97G039229	621WD3	2007	35
T-89	VOLTEO	3DG1V3857GG000158	498XR5	2016	35
T-90	VOLTEO	3DG1V3859GG000159	499XR5	2016	35
T-91	VOLTEO	3DG1V3855GG000160	500XR5	2016	35

Calle Reynosa No. 431, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza C. P. 251260

Teléfono: (844) 4118400

No. de Bitácora 05/IG-0035/07/19

MEDIO AMBIENTE



2019

ANUAL EMILIANO ZAPATA

T-92	VOLTEO	3DG1V3857GG000161	501XR5	2016	35
T-93	VOLTEO	3DG1V3859GG000162	502XR5	2016	35
T-94	VOLTEO	3DG1V3850GG000163	503XR5	2016	35
T-95	VOLTEO	3DG1V3852GG000164	504XR5	2016	35
T-96	VOLTEO	3DG1V3854GG000165	505XR5	2016	35

Y se otorga únicamente para transportar: Polvos del sistema del control de emisiones de hornos eléctricos, residuos peligrosos conteniendo óxido de zinc, lodos con hidrocarburos y sólidos contaminados con hidrocarburos.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, esta autorización tendrá una vigencia de **10 (DIEZ)** años a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando de cumplimiento a las disposiciones descritas en el citado artículo.

CONDICIONANTES

PRIMERA. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **TRANSPORTES GUADALUPE JIMENEZ, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.

SEGUNDA.- TRANSPORTES GUADALUPE JIMENEZ, S.A. DE C.V., deberá observar el cumplimiento del Artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción de residuos peligrosos.

TERCERA.- TRANSPORTES GUADALUPE JIMENEZ, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación del permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de las pólizas de seguro al término de su vigencia.

CUARTA.- TRANSPORTES GUADALUPE JIMENEZ, S.A. DE C.V., deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTA.- LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que los operadores de las unidades de transporte deberán llevar a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal Preventiva, bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de las localidades por donde transita, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.

SEXTA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta autorización y sus ampliaciones.

SEPTIMA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las

Carretera México-Saltillo, Km. 55.5, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza C.P. 25260

Teléfono: (844) 4118400

No. de Bitácora 05/IC-0035/07/19



Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación a la **prevención de contaminación y contingencias**, así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

OCTAVA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. RICARDO GONZALEZ BLANCO**, en calidad de Representante Legal de **TRANSPORTES GUADALUPE JIMENEZ, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Ing. Erick Felipe Jimenez Quiroz Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México.

c.c.p. Ing. Lic. Juan Martinez Alcalá, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELM/ECH

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

